



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 022-2022-MDM/GM

Mollebaya, 18 de febrero del 2022.

VISTO:

Proveído N° 083-2022-UP-MDM, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000087, Proveído N° 023-2022-SG-MDM, Proveído N° 3322-2021-GM-MDM Informe N° 0123-2021-UP-MDM, Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000369, Proveído N° 02856-2021-GM-MDM, Informe N° 027-2021-WRSR/UGSAS-MDM, solicitud de Martina Tacuri Ticona con registro en mesa de partes N° 02948 sobre reembolso de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Artículo 38°, 39, 40 y 41 de la precitada norma establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el alcalde ejerce funciones de gobierno a través de ciertos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo.

Que, de acuerdo al numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TOU de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante decreto supremo N° 004-2019-JUS, desarrolla el principio de legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, con solicitud de la administrada Martina Tacuri Ticona con DNI: 29453072 con registro en mesa de partes N° 2948, en su calidad de representante de la JASS de San Isidro, la cual solicita el reembolso del monto pagado en la Factura Electrónica F010-18242, de SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. con RUC 20100188628, por el monto de S/. 214.40 (Doscientos Catorce con 40/100) a favor del suministro 375403 a nombre de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

Que, con Proveído N° 2664-2021-GM-MDM se remite el expediente a la Unidad Gestión Servicios Agua y Saneamiento, con Informe N° 027-2021-WRSR/UGSAS-MDM de la Unidad Gestión Servicio de Agua y Saneamiento, indicando que la presidenta de la Asociación de Vivienda San Isidro se encuentra tramitando un suministro de corriente eléctrica para la organización comunal a la que representa, por los requisitos que exige SEAL, no se pudo gestionar a nombre de la asociación antes mencionada, es por ello que, con las autorizaciones correspondiente y realizadas las gestiones le informan que existe una deuda pendiente de pago por el monto de S/. 214.40 (Doscientos Catorce con 40/100) del suministro eléctrico con contrato N° 375403 ubicado en el pozo tubular en la Asociación ALCOSA – PAJONAL el mismo que en la fecha se encontraba fuera de funcionamiento, considero que esta es una deuda de la municipalidad y que la administrada con el ánimo de proseguir con sus trámites es que cancela la deuda, por consiguiente, opino que se dé inicio a los trámites administrativos para el reembolso del pago realizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 022-2022-MDM/GM

Que, con Proveído 2856-2021-GM-MDM, remite el expediente a la Unidad de Presupuesto para que se otorgue la certificación presupuestal, en merito a ello, con Informe N° 0123-2021-UP-MDM de la Unidad de Presupuesto, informando que se emite certificación de crédito presupuestario N° 0000000369 para la reposición de gastos por el monto de S/. 214.40 (Doscientos Catorce con 40/100), con Proveído N° 3322-2021-GM-MDM de fecha 03 de diciembre del 2021 se remite el expediente a la Oficina de Secretaria General para la emisión de Resolución de Gerencia, con Proveído N° 023-2022-SG-MDM de fecha 09 de febrero, se remite el expediente a la Unidad de Presupuesto para que se actualice la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000369 del 03 de diciembre del 2021 para poder emitir la Resolución correspondiente, con Proveído N° 083-2022 la Unidad de Presupuesto con fecha 16 de febrero del 2022 remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000087 por el monto de S/. 214.40 (Doscientos Catorce con 40/100), quedando expedido el expediente administrativo para proceder con la devolución correspondiente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero N° de 2021, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutiveas al despacho de Gerencia Municipal y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ADMITIR, lo solicitado por la administrada MARTINA TACURI TICONA identificada con DNI: 29463072, debiendo efectuarse la devolución por el monto de S/. 214.40 (Doscientos Catorce con 40/100 Soles), por el pago del suministro N° 375403 con Factura Electrónica F010-18242, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Mollebaya y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de de Tesorería y demás instancias administrativas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

CPC. **Josue Huacumpaco Cuadros**
GERENTE MUNICIPAL